

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8053

31/03/2020

19306

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)**

#### RESPUESTA:

Desde el inicio de la situación de crisis generada por el COVID-19, CORREOS ha implantado todas las medidas necesarias para la protección de sus trabajadores en todo el territorio nacional al mismo tiempo que garantiza el servicio que en cada momento se le ha encomendado normativamente.

CORREOS constituyó el Comité de Seguimiento del Coronavirus y ha elaborado protocolos de actuación ante el Coronavirus y recomendaciones (medidas de higiene y organizativas), distribuidos entre sus empleados en todo el territorio nacional, como guía de referencia con el objetivo de informar, prevenir y minimizar la posible incidencia del COVID-19 en los trabajadores de CORREOS, todos ellos conformes con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias competentes en la materia.

Adicionalmente, se indica que CORREOS estableció unos criterios generales de gestión a aplicar en todas las provincias españolas que siguen tres líneas de actuación fundamentales: atención a colectivos especialmente sensibles, medidas de flexibilidad y adaptación de jornada y medidas preventivas complementarias; y ha llevado a cabo acciones para reforzar que toda esta información llegue a los empleados por diferentes vías, con la finalidad de garantizar que todos las conocen y se respetan.

En el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como posteriormente en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, se establecen determinados servicios esenciales que CORREOS, como operador postal público, debe prestar durante



el tiempo que estas disposiciones determinan. CORREOS presta estos servicios de conformidad con las previsiones que al respecto se recogen en el citado Real Decreto-ley 10/2020 y demás disposiciones concordantes.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Comité de Crisis de CORREOS estableció unas medidas extraordinarias de higiene, organizativas y operativas que afectan a toda su estructura y que fueron distribuidas el 16 de marzo a todas las unidades del territorio nacional. Además de estas medidas, CORREOS realiza la distribución paulatina de 4,2 millones de mascarillas, 10,2 millones de guantes y 7,7 millones de unidades de geles en las unidades de reparto y oficinas.

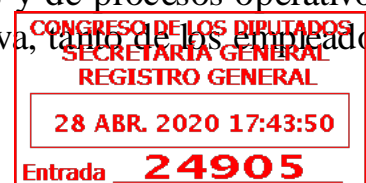
En este sentido, la Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, incluye entre el colectivo de personal a dotar de las mismas al personal de CORREOS.

Esta Orden habilita a este Ministerio para adquirir, de manera centralizada, mediante adjudicación directa y tramitación de emergencia, un máximo de 8.000.000 de mascarillas protección FFP2 con objeto de su posterior distribución en el ámbito del sector del transporte, con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

La Orden establece criterios de distribución de las mascarillas a entidades del sector público del transporte de competencia estatal y trabajadores que prestan servicios en el ámbito del transporte terrestre de viajeros y de mercancías, con objeto de garantizar el abastecimiento y la entrega de productos adquiridos en el comercio por Internet, telefónico o correspondencia, estableciendo que 2.000.000 de estas mascarillas se asignan a CORREOS.

Debe tenerse en cuenta que, respecto a los servicios y actividades que está prestando CORREOS, en la actual situación de Estado de Alarma, no tienen como marco normativo de referencia las obligaciones de servicio público de servicio postal universal, sino la normativa sobre el Estado de Alarma que afectan no solo a la actividad postal sino también a otras actividades y servicios conexos como la logística y el transporte, y que prestan la totalidad de operadores que realicen estas actividades y servicios en un entorno liberalizado.

Así mismo, se informa que, respecto a la actividad postal que presta CORREOS en la actual situación de Estado de Alarma, esta entidad ha comunicado tanto a este Ministerio como a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, como órganos con competencias reguladoras en materia de servicio postal, las instrucciones que ha dictado a sus empleados sobre restricción de servicios y de procesos operativos al objeto de salvaguardar la salud pública, individual y colectiva, tanto de los empleados





de CORREOS como de la ciudadanía en general, y de esta forma colaborar en la prevención, para contener la expansión del COVID-19.

Además, como medida complementaria CORREOS ha instalado cerca de 5.500 mamparas protectoras en los puestos de atención al cliente de sus oficinas para incrementar la seguridad de los trabajadores, además de la reducción de horarios o la rotación de las plantillas para proteger a los trabajadores y poder garantizar la prestación del servicio público que CORREOS tiene encomendado.

Todas las medidas adoptadas por CORREOS han sido difundidas entre sus empleados en todo el territorio nacional por utilizando todas las vías disponibles (correo electrónico, intranet, publicación en los tablones de anuncios y mediante reuniones con los empleados), para que todo el personal conociera en todo momento las medidas preventivas propuestas. Además, CORREOS se reúne periódicamente con las organizaciones sindicales para mantenerles informadas de las acciones llevadas a cabo, haciéndoles partícipes de las mismas.

Madrid, 28 de abril de 2020